

RESOLUCIÓN No. 398

27 MAR. 2017

"Por la cual se concede una segunda prórroga al término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público aprobada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014 otorgada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal".

LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL AD- HOC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 016 de 2013 y las Resoluciones 655 de 2015, 002 de 2016 y 1165 de 2016,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado No. 1-2017-13314 del 10 de marzo de 2017, el señor **HORACIO LINCE CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.251.181 expedida en Medellín, en calidad de Administrador y/o Representante Legal de la CIUDELA COMERCIAL UNICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL, solicita **SEGUNDA PRÓRROGA** de la Resolución No. 1199 del 18 de agosto de 2016, *"Por la cual se prórroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014, "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal", otorgada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.*
2. Que la Licencia Urbanística No. 019 de 2014, aprobada en la modalidad de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal otorgada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo del 2016 fue **PRORROGADA** por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación con Resolución No. 1199 del 18 de agosto de 2016, la cual autoriza las siguientes intervenciones: *"i) La demolición y construcción o rehabilitación de los andenes ubicados sobre Carrera 15, Calle 127 y Carrera 13 colindantes al predio con nomenclatura carrera 15 No. 124-30 y la construcción de cinco (5) rampas para personas con movilidad reducida ubicadas dos (2) sobre la carrera 15 y tres (3) sobre la calle 127, ii) la demolición y construcción o rehabilitación de los separadores ubicados sobre la Carrera 15 entre la Calle 127 y la Calle 122 y sobre la Carrera 15 entre la Calle 122 y la Calle 119, y la rehabilitación de los remates del separador central de la calle 127 ubicados sobre la carrera 15 y la carrera 13 frente a la Ciudadela Comercial Unicentro P.H. iii) la modificación de seis (6) accesos vehiculares al inmueble incluyendo la construcción de seis (6) pompeyanos peatonales que garanticen la continuidad de la circulación peatonal sobre los andenes, iv) la construcción y rehabilitación de cinco (5) pasos peatonales que incluyen la construcción de siete (7) rampas para personas con movilidad reducida, en los separadores así: sobre la carrera 15 costado sur de*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se concede una segunda prórroga al término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público aprobada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014 otorgada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal".

la calle 122, sobre la carrera 15 frente al acceso principal de la Ciudadela Comercial Unicentro Propiedad Horizontal (2 rampas), sobre la carrera 15 costado sur de la calle 127 (2 rampas); sobre la calle 127 costado oriental de la carrera 15 (2 rampa) y sobre la calle 127 costado occidental de la carrera 13 (1 rampa), v) Construcción de una isleta de acumulación de tráfico peatonal sobre la esquina sur oriental de la intersección de la calle 127 con carrera 15 y la construcción de dos (2) rampas para personas con movilidad reducida sobre la isleta vi) la restitución de la zona verde de cesión ubicada sobre la carrera 13 colindante al predio con nomenclatura carrera 15 No. 124-30 según plano urbanístico No. U46/4-67."

3. Que para adelantar la solicitud de prórroga, el señor **HORACIO LINCE CALLE** allegó los siguientes documentos con radicado 1-2017-13314 del 10 de marzo de 2017:

Solicitud de segunda prórroga Licencia Urbanística 019 de 2014, firmado por el señor **HORACIO LINCE CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.251.181 expedida en Medellín quien actúa en calidad de Administrador y/o Representante Legal de la CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO.

4. Que el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de conformidad con estipulado en el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones" y los procedimientos internos de esta Secretaría, se realiza en cabeza de la Dirección del Taller del Espacio Público, de la Subsecretaría de Planeación Territorial.

5. Que la Resolución No. 655 del 2015 estableció, entre otras, como funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial y de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

"... Artículos 9 Literal q: "...Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público..."

"...Artículo 14 Literal l "...Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público..."

6. Que el artículo 5º del Decreto Nacional 1197 del 21 de julio de 2016, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas", establece:

"... Artículo 5º. Se modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

"Por la cual se concede una segunda prórroga al término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público aprobada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014 otorgada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro – Propiedad Horizontal".

"ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas..."

(...)

" ... PARÁGRAFO TRANSITORIO: A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. (Resaltado por fuera del texto)

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."

7. Que la prórroga otorgada no genera derechos de modificación al diseño original aprobado en la licencia urbanística en la modalidad de intervención del espacio público radicada por la ciudadela Comercial Unicentro - PH, otorgada por el IDU, así: "i) La demolición y construcción o rehabilitación de los andenes ubicados sobre Carrera 15, Calle 127 y Carrera 13 colindantes al predio con nomenclatura carrera 15 No. 124-30 y la construcción de cinco (5) rampas para personas con movilidad reducida ubicadas dos (2) sobre la carrera 15 y tres (3) sobre la calle 127, ii) la demolición y construcción o rehabilitación de los separadores ubicados sobre la Carrera 15 entre la Calle 127 y la Calle 122 y sobre la Carrera 15 entre la Calle 122 y la Calle 119, y la rehabilitación de los remates del separador central de la calle 127 ubicados sobre la carrera 15 y la carrera 13 frente a la Ciudadela Comercial Unicentro P.H. iii) la modificación de seis (6) accesos vehiculares al inmueble incluyendo la construcción de seis (6) pompeyanos peatonales que garanticen la continuidad de la circulación peatonal sobre los andenes, iv) la construcción y rehabilitación de cinco (5) pasos peatonales que incluyen la construcción de siete (7) rampas para personas con movilidad reducida, en los separadores así: sobre la carrera 15 costado sur de la calle 122, sobre la carrera 15 frente al acceso principal de la Ciudadela Comercial Unicentro Propiedad Horizontal (2 rampas), sobre la carrera 15 costado sur de la calle 127 (2 rampas), sobre la calle 127 costado oriental de la carrera 15 (2 rampa) y sobre la calle 127 costado occidental de la carrera 13 (1 rampa), v) Construcción de una isleta de acumulación de tráfico peatonal sobre la esquina sur oriental de la intersección de la calle 127 con carrera 15 y la construcción de dos (2) rampas para personas con movilidad reducida sobre la isleta vi) la restitución de la zona verde de cesión ubicada sobre la carrera 13 colindante al predio con nomenclatura carrera 15 No. 124-30 según plano urbanístico No. U46/4-67."

8. Que mediante la Resolución No. 1165 del 10 de agosto de 2016, en su ARTÍCULO 1º se aceptó el "impedimento manifestado por el Arquitecto Mauricio Enrique Acosta Pinilla, Subsecretario de Planeación

Continuación de la RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se concede una segunda prórroga al término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público aprobada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014 otorgada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal".

Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, para intervenir en todas las actuaciones administrativas relacionadas con el trámite de la licencia urbanística en la modalidad de intervención y ocupación del espacio público No. 019 de 2014, Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, concedida a la Ciudadela Comercial Unicentro-Propiedad Horizontal..."

9. Que el referido acto administrativo en su artículo 2º estableció "designar como SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN AD-HOC, a La arquitecta URSULA ABLANQUE MEJIA, Directora de Planes Parciales de La Subsecretaria de Planeación Territorial, para que realice las actuaciones administrativas relacionadas con el trámite de la licencia urbanística en la modalidad de intervención del espacio público No. 019 de 2014, Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014, expedida por el Instituto de Desarrollo urbano IDU, concedida a la Ciudadela Comercial Unicentro-Propiedad Horizontal." (Sublíneas fuera de texto).

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la segunda prórroga por un término adicional de doce (12) meses contados a partir del 5 de abril de 2017 término del vencimiento de la primera prórroga otorgada mediante la Resolución No. 1199 del 18 de agosto de 2016 "Por la cual se prórroga el término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014, "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal", al señor **HORACIO LINCE CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.251.181, expedida en Medellín, en calidad de Administrador y/o Representante Legal de la CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTE, la cual autoriza las siguientes intervenciones: "i) La demolición y construcción o rehabilitación de los andenes ubicados sobre Carrera 15, Calle 127 y Carrera 13 colindantes al predio con nomenclatura carrera 15 No. 124-30 y la construcción de cinco (5) rampas para personas con movilidad reducida ubicadas dos (2) sobre la carrera 15 y tres (3) sobre la calle 127, ii) la demolición y construcción o rehabilitación de los separadores ubicados sobre la Carrera 15 entre la Calle 127 y la Calle 122 y sobre la Carrera 15 entre la Calle 122 y la Calle 119, y la rehabilitación de los remates del separador central de la calle 127 ubicados sobre la carrera 15 y la carrera 13 frente a la Ciudadela Comercial Unicentro P.H. iii) la modificación de seis (6) accesos vehiculares al inmueble incluyendo la construcción de seis (6) pompeyanos peatonales que garanticen la continuidad de la circulación peatonal sobre los andenes, iv) la construcción y rehabilitación de cinco (5) pasos peatonales que incluyen la construcción de siete (7) rampas para personas con movilidad reducida, en los separadores así: sobre la carrera 15 costado sur de

Continuación de la RESOLUCIÓN No.

3 9 8 27 MAR. 2017

Hoja 5 de 5

"Por la cual se concede una segunda prórroga al término de la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público aprobada mediante la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014 otorgada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal".

la calle 122, sobre la carrera 15 frente al acceso principal de la Ciudadela Comercial Unicentro Propiedad Horizontal (2 rampas), sobre la carrera 15 costado sur de la calle 127 (2 rampas), sobre la calle 127 costado oriental de la carrera 15 (2 rampa) y sobre la calle 127 costado occidental de la carrera 13 (1 rampa), v) Construcción de una isleta de acumulación de tráfico peatonal sobre la esquina sur oriental de la intersección de la calle 127 con carrera 15 y la construcción de dos (2) rampas para personas con movilidad reducida sobre la isleta vi) la restitución de la zona verde de cesión ubicada sobre la carrera 13 colindante al predio con nomenclatura carrera 15 No. 124-30 según plano urbanístico No. U46/4-67."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás compromisos establecidos en la la Resolución No. 9654 del 31 de marzo de 2014, "Por la cual se concede Licencia Urbanística No. 019 de 2014 en la modalidad de Intervención del Espacio Público a la Ciudadela Comercial Unicentro - Propiedad Horizontal", continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente decisión al señor **HORACIO LINCE CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.251.181, expedida en Medellín en calidad de Administrador y/o Representante Legal de la CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTE, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el Secretario de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá D.C., a los

27 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ursula Ablanque

URSULA ABLANQUE MEJIA

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL AD-HOC

Revisó: Esteban Castro Izquierdo, Director Taller del Espacio Público *EDC*
Rev. / Proy: Nelly Yolanda Vargas Contreras, Abg. Subsecretaría de Planeación Territorial *YVC*
Elaboró: Marcela del Pilar Gutiérrez S., Profesional Especializado Dirección Taller del Espacio Público *MP*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

10000
10000
10000

10000
10000
10000